FUNDACIÓN CAMO
HONDURAS

BASES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

RIFA BENÉFICA "KILÓMETROS DE ESPERANZA"

Objetivo

Recaudar fondos destinados en su totalidad a los servicios de salud, educación y desarrollo comunitario que impulsa Fundación CAMO-Honduras, contribuyendo al fortalecimiento de sus programas y proyectos de impacto social.

Premios

- **Primer lugar:**

Un (1) vehículo Mazda CX-30 MHEV Sport FWD Core+ Modelo 2027, con las siguientes especificaciones:

 - Motor 2.0L MHEV.
 - Tecnología Eco-Híbrida (Año Modelo 2027).
 - Transmisión automática de seis (6) velocidades.
 - Techo panorámico y pantalla de 10".
 - Máxima seguridad con siete (7) airbags y sistema DSC.
- **Segundo lugar: L 10,000.00 en efectivo.**
- **Tercer lugar: L 6,000.00 en efectivo.**
- **Cuarto lugar: L 4,000.00 en efectivo.**
- **Quinto lugar: L 2,000.00 en efectivo.**

Vigencia y Validez

La vigencia de la promoción iniciará en la fecha oficial de lanzamiento de la campaña y finalizará el viernes 9 de abril de 2027.

Con el propósito de cumplir con el objetivo de la campaña y facilitar la mayor participación posible, se permitirá la compra de boletos hasta las **12:00 m. del viernes 9 de abril de 2027**.

Publicidad de la Rifa

La promoción será divulgada mediante:

- Redes sociales oficiales de Fundación CAMO-Honduras.
- Página web oficial de CAMO.
- Medios de comunicación.
- Material publicitario impreso.
- Aliados estratégicos.
- Otros medios autorizados por la Fundación.

Fecha del Sorteo

El sorteo se llevará a cabo el viernes 9 de abril de 2027, en las instalaciones de Fundación CAMO en Santa Rosa de Copán, Honduras, a las 3:00 p.m. y será transmitido en vivo por las redes sociales oficiales y demás medios de comunicación designados.

Participantes

Participan todas las personas naturales y jurídicas que adquieran uno o más boletos oficiales de la rifa. No está permitida la compra de uno o más boletos a nombre de colaboradores que formen parte del personal de CAMO e INSSA.

El valor de cada boleto será de L 500.00.

Mecánica de la Rifa

El sorteo se realizará mediante una tómbola transparente que contendrá los cinco mil (5,000) boletos numerados participantes, garantizando un proceso aleatorio, transparente y con igualdad de oportunidades para todos los participantes.

La extracción de los boletos ganadores se realizará en orden inverso a la numeración de los premios, de la siguiente manera:

- Primera extracción: corresponderá al Quinto Premio, por un valor de L 2,000.00 en efectivo.
- Segunda extracción: corresponderá al Cuarto Premio, por un valor de L 4,000.00 en efectivo.
- Tercera extracción: corresponderá al Tercer Premio, por un valor de L 6,000.00 en efectivo.
- Cuarta extracción: corresponderá al Segundo Premio, por un valor de L 10,000.00 en efectivo.
- Quinta y última extracción: corresponderá al Primer Premio, consistente en el vehículo Mazda CX-30 MHEV Sport FWD Core+ Modelo 2027.

La extracción de cada boleto ganador será realizada por un integrante de CAMO Junior, grupo de niños voluntarios de Fundación CAMO, en presencia de un representante de la Gobernación, medios de comunicación e invitados especiales, quienes actuarán como observadores del proceso y darán fe de la transparencia y legalidad del sorteo.

Asimismo, el sorteo será transmitido en vivo a través de las redes sociales oficiales de Fundación CAMO, con el propósito de garantizar total transparencia y permitir que el público pueda presenciar el desarrollo del evento en tiempo real.

Una vez extraído cada boleto de la tómbola, el número correspondiente será verificado y registrado oficialmente como ganador del premio asignado según el orden de extracción establecido. Un mismo boleto no podrá resultar ganador de más de un premio.

Formas de Pago

Cada boleto podrá ser adquirido mediante transferencia bancaria a las cuentas oficiales de Fundación CAMO, POS, link de pago, botón de pago o efectivo.

Condiciones y Restricciones

1. La rifa será realizada conforme a la legislación vigente de la República de Honduras y cuenta con las autorizaciones correspondientes por las autoridades competentes.
2. Participan todas las personas naturales y jurídicas que adquieran uno o más boletos oficiales de la Rifa Benéfica "Kilómetros de Esperanza". No está permitida la compra de uno o más boletos a nombre de colaboradores que formen parte del personal de CAMO e INSSA.
3. La fecha máxima para reclamar los premios será de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha del sorteo.
4. Los premios serán entregados en las instalaciones de Fundación CAMO-Honduras.
5. Para reclamar los premios, el ganador deberá presentar:
 - El boleto original ganador.
 - Documento Nacional de Identificación (DNI) o documento legal vigente, y Registro Tributario Nacional (RTN).
 - Cualquier otro documento que la Fundación considere necesario para validar la entrega.
6. Si el ganador es menor de edad, deberá presentarse acompañado por su padre, madre o tutor legal debidamente acreditado (presentar partida de nacimiento original y en su caso el documento que acredite la representación legal que ostenta el acompañante del menor).
7. Si el ganador es una persona jurídica deberá acreditar su representación legal con Testimonio de Poder de Representación autorizado ante Notario Público y presentar copia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la sociedad que representa.
8. Si el ganador no reclama el premio dentro del plazo establecido, Fundación CAMO-Honduras podrá disponer de los premios conforme a sus políticas institucionales y destinarlo nuevamente a fines benéficos.
9. Boletos adquiridos en línea: El número de boleto correspondiente a las compras realizadas en línea será asignado de acuerdo con la disponibilidad existente al momento de confirmarse el pago. Cuando el comprador solicite el envío físico del boleto, los costos asociados al envío serán asumidos íntegramente por el comprador.
10. Se aceptará la compra de boletos únicamente hasta las 12:00 m. del viernes 9 de abril de 2027.
11. El presente reglamento podrá consultarse en la página web oficial de Fundación CAMO-Honduras: www.camo.org y en las redes sociales de la fundación.
12. Fundación CAMO-Honduras se reserva el derecho de anular y no reconocer como válido cualquier boleto que presente alteraciones, borrones, manchas, falsificaciones, deterioros o que no cumpla con las validaciones correspondientes.

13. La entrega de los premios podrá ser publicada en medios de comunicación, redes sociales y plataformas oficiales de la Fundación.

14. Los ganadores autorizan el uso de su nombre, imagen, voz y fotografías para fines publicitarios relacionados con la promoción, sin que ello genere compensación económica adicional. La negativa de un ganador a que se publique su nombre e imagen darán lugar a que pierda su premio, ya que al participar en esta rifa acepta todas y cada una de las condiciones y restricciones contenidas en este Reglamento.

15. El premio del primer lugar no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, otros bienes o servicios.

16. El vehículo será entregado al ganador una vez concluidos los trámites legales y administrativos de traspaso ante el Instituto de la Propiedad y las demás autoridades competentes. A partir de la entrega del vehículo y de los documentos de propiedad a nombre del ganador, todos los gastos, impuestos, tasas, gravámenes y cualquier otro costo serán de exclusiva responsabilidad del ganador. Asimismo, los gastos posteriores a la entrega del vehículo, incluyendo seguros, mantenimiento, placas, matrícula, revisiones y cualquier otra obligación legal o administrativa relacionada con el vehículo, serán asumidos exclusivamente por el ganador del premio.

17. El vehículo entregado al ganador mantiene la garantía de fábrica otorgada por el concesionario y distribuidor autorizado, por lo que, si se presenta algún problema con el vehículo, el ganador deberá hacer el reclamo correspondiente al Concesionario, y no a Fundación CAMO-Honduras.

18. **De conformidad a lo estipulado en el artículo No. 32 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de fecha 19 de noviembre 1970, el cual establece que: "las ganancias de capital obtenidas en los juegos de azar, sorteos, rifas, concursos u otros ingresos similares; serán objeto de retención de una tasa del 10%", por lo que el ganador deberá asumir dicho impuesto sobre la renta para ser acreedor del premio. Para efectos de la presente rifa, el 10% correspondiente al Impuesto sobre la Renta será calculado sobre el valor del premio obtenido por el ganador. En el caso del vehículo, el impuesto será equivalente al 10% del valor del vehículo; mientras que, para los premios en efectivo, será equivalente al 10% del valor de cada premio otorgado.**

19. Fundación CAMO-Honduras no solicitará dinero en efectivo, depósitos, transferencias, recargas telefónicas, ni pagos adicionales para hacer efectiva la entrega del premio.

20. Para ser acreedor del premio, la persona natural o jurídica favorecida deberá aceptar expresamente y en forma íntegra y total, las bases, condiciones y restricciones de este reglamento. El incumplimiento de cualquiera de sus disposiciones dará lugar a la pérdida del derecho al premio.

21. Los fondos recaudados mediante esta rifa serán destinados en su totalidad al fortalecimiento de los servicios de salud, educación y desarrollo comunitario que impulsa Fundación CAMO-Honduras.